



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto

Legislativo N° 1459 en el Marco del covid – 19

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Timoteo Huarcaya, Fiorella Stephanie (ORCID: 0000-0002-3296 3026)

Toratto Flores, Idver Yosdao (ORCID: 0000-0002-2626 7761)

ASESORES:

Mtro. Guerra Campos, Jefferson Williams (ORCID: 0000-0003-0158-7248)

Mgtr. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A nuestras familias y maestros, quienes han demostrado ser nuestros fieles y desinteresados amigos, quienes en todo momento nos han demostrado su apoyo de forma incondicional.

Agradecimiento

En primer lugar, a Dios por brindarnos salud y bienestar que nos ha permitido poder afrontar esta maravillosa etapa del conocimiento, a nuestra familia quienes en todo momento nos acompañaron con el apoyo moral que nos ha permitido lograr cumplir el tan anhelado sueño de ser unos grandes profesionales.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	9
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	9
3.3. Escenario de estudio	10
3.4. Participantes	10
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6. Procedimiento	11
3.7. Rigor científico	12
3.8. Método de análisis de datos	12
3.9. Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	22
VI. RECOMENDACIONES	23
REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorías, subcategorías</i>	9
Tabla 2 <i>Participantes</i>	10

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 <i>Categoría Penas Alternativas</i>	14
Figura 2 <i>Categoría Reducción de la Población Carcelaria</i>	15
Figura 3 <i>Categoría Pago Íntegro de la deuda y Reparación Civil</i>	16
Figura 4 <i>Red de Categorías</i>	17
Figura 5 <i>Nube de Palabras</i>	18

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar un análisis a la eficacia de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 para el descongestionamiento de las cárceles en el marco del covid 19, considerando que mencionado Decreto es la principal medida adoptada por el Estado peruano con la finalidad de mitigar el contagio, la propagación del virus en las cárceles y mitigar la excesiva población penitenciaria, debido a que estas por su excesivo hacinamiento son considerados como focos altamente infecciosos para el desarrollo del virus, el enfoque empleado es cualitativo, el tipo de investigación es básica, el diseño empleado es de tipo fenomenológico, con la entrevista como instrumento de recolección de datos considerándose 5 participantes para tal fin y una ficha de entrevista con 8 preguntas, la herramienta empleada para interpretación de datos es el Atlas Ti. Como resultado se obtiene que la medida adoptada con la promulgación del Decreto en mención resulta ser ineficaz, ya que esta no ha producido los resultados para la cual fue implementada, es por ello que se precisa que esta medida no contribuye con la reducción de la sobrepoblación, muchos menos con la mitigación de la propagación del virus.

Palabras clave: Eficacia del Decreto Legislativo N° 1459, omisión a la asistencia familiar, hacinamiento penitenciario, pago íntegro de la deuda alimenticia, reparación civil, emergencia sanitaria.

Abstract

The objective of this research work is to carry out an analysis of the effectiveness of the application of Legislative Decree No. 1459 for the decongestion of prisons in the framework of covid 19, considering that said Decree is the main measure adopted by the Peruvian State with The purpose of mitigating the contagion, the spread of the virus in prisons and mitigating the excessive prison population, because these, due to their excessive overcrowding, are considered as highly infectious sources for the development of the virus, the approach used is qualitative, the type of The research is basic, the design used is phenomenological, with the interview as a data collection instrument, considering 5 participants for this purpose and an interview sheet with 8 questions, the tool used for data interpretation is the Atlas Ti. As a result, it is obtained that the measure adopted with the enactment of the aforementioned Decree turns out to be ineffective, since it has not produced the results for which it was implemented, which is why it is specified that this measure does not contribute to the reduction of overpopulation , much less with mitigating the spread of the virus.

Keywords: effectiveness of Legislative Decree No. 1459, omission of family assistance, prison overcrowding, full payment of alimony, civil reparation, health emergency.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio, denominado Proyecto de Investigación, se desarrolló encaminado por el Descongestionamiento de las cárceles en aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el marco del covid 19, por ello se sustentó principalmente en efectuar un exhaustivo y profundo análisis de la aplicación del Decreto Legislativo antes mencionado, Decreto que entró en vigencia a consecuencia del complicado escenario que viene enfrentando el mundo generado por la propagación del virus comúnmente conocido como el covid 19, en ese sentido diversos países han optado por emitir diferentes políticas de Estado en búsqueda de reducir la excesiva población penitenciaria en búsqueda de mitigar el contagio y de la propagación del virus.

Al respecto se considera que las personas que se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad con condena por delitos diversos, se encuentran catalogadas como una de las más vulnerables de la sociedad, debido al confinamiento y encarcelamiento en el que estas se encuentran, esta vulnerabilidad se agrava considerablemente por el encierro, el tránsito restringido y los servicios médicos limitados que en algunos casos se les suele ofrecer. (Osores, 2020).

En ese sentido es necesario considerar que los establecimientos penitenciarios se han sobrepoblado en su totalidad, producto del alto índice de los delitos cometidos, si a esta sobrepoblación se le añade la pésima infraestructura que estas presentan, resulta ser entonces una lamentable realidad que conlleva a que los diferentes servicios como la seguridad, atenciones médicas y el control penitenciario, sean deficientes, generándose por hechos que afectan en general a todas las personas que atraviesan esta condición, debido a que se generan innumerables daños a diferentes grupos, los mismos que debido a su condición deberían tener una especial protección, tal es el caso de las mujeres que conviven con sus menores hijos, discapacitados, adultos mayores, enfermos, etc. (Programa de asuntos penales y penitenciarios adjuntía para los derechos humanos y las personas con discapacidad, 2018).

En efecto y en el contexto de la coyuntura por la que atraviesa no solo nuestro país, sino el mundo, se han optado por implementar políticas destinadas a mitigar la propagación del virus, en el Perú esta medida se encuentra enmarcada

en el Decreto Supremo N° 044-2020 de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el que se han establecido diferentes disposiciones para de eliminar y/o frenar el contagio del covid-19, considerándose en su ejecución diferentes ámbitos de la sociedad, tales como, laboral, salud, educación y judicial, resultando de ello la aplicación de Decreto Ley N°1459, el cual modifica los artículos N° 3 y N° 4 del Decreto Ley N° 1300, el mismo que surgió con la finalidad de disminuir el excesivo hacinamiento penitenciario, ajustando las reglas que implican la excarcelación.

Por lo tanto, el Decreto Legislativo N° 1459, es una medida amparada en función al desarrollo emitido por el Decreto de Urgencia N° 008-2020, dictado en el marco de la emergencia sanitaria nacional, al respecto la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 no considera que casi el total del personal que conforma la población carcelaria es proveniente de diferentes condiciones económicas, las que en muchos casos no son muy favorables ni sostenidas, en consecuencia resulta contraproducente que se les pueda exigir a los sentenciados por el delito antes mencionado, que efectúen la cancelación íntegra de la deuda alimenticia el pago de la reparación civil. (Vengoa, 2020).

En esa misma línea, este tipo de medidas no han sido exclusividad del Estado peruano, por lo que en Argentina y Francia desde que se declaró el aislamiento social, la administración de justicia determinó, que alrededor de 800 reos, resulten beneficiados con otras medidas, considerándose para ello la excarcelación y el arresto domiciliario, justificando esta medida en que la población penitenciaria es considerada como altamente vulnerable al covid, por ello es que en adición a estas medidas se han contemplado también a reos enfermos y sentenciados por delitos comunes, toda vez que estos presenten un óptimo comportamiento y/o se encuentren próximos a cumplir su condena en un periodo menor a dos meses. (Alvarado et al., 2020).

En esa misma línea en Chile, también se determinó una medida que beneficia 1.300 encarcelados especialmente los considerados como vulnerables, aquellos que presentan patologías previas como es el caso de la hipertensión y diabetes, en adición se consideró a los adultos mayores, madres con hijos pequeños, los que hayan cumplido como mínimo la mitad de la condena y que reste

por cumplir un periodo igual o menor a treinta y seis meses. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N° 21228, 2020).

De acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, se presenta el siguiente problema general ¿Cuál es el efecto de la aplicación del decreto legislativo N° 1459 para el descongestionamiento de las cárceles en el marco del covid-19?, asimismo los problemas específicos: (a): ¿Es viable la aplicación de la Pena Alternativa para delitos distintos a la Omisión a la Asistencia Familiar en el marco del covid-19?, (b): ¿Se cumple con el Pago total de la Reparación Civil y de la Deuda Alimentaria en el marco del covid-19? y el (c): ¿Se presenta la reducción de la sobrepoblación en los Establecimientos Penitenciarios en función al Decreto Legislativo N° 1459, en el marco del covid-19?.

La justificación práctica se sustenta, en tanto, corresponde a una problemática social actual debido a la necesidad que existe de efectuar un análisis a las políticas aplicadas por el Estado, en relación a la implementación de medidas que busquen reducir la propagación del virus covid-19, sobre todo si estas medidas están destinadas al descongestionamiento de las cárceles, con miras a evitar la propagación del virus, ante esta situación resulta importante hacer un análisis al Decreto Legislativo N° 1459, como medida que adoptó el Perú en búsqueda de reducir la sobrepoblación de las cárceles, otorgando facilidades a los reos que se encuentren sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar previo cumplimiento del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda.

La justificación teórica derivada de los resultados que se obtienen del cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Decreto Legislativo N° 1459, medida con la que se pretende beneficiar a los reos condenados por el delito de omisión de asistencia familiar, con el fin de que se reduzca la sobrepoblación penal, mitigar su propagación y reducir los contagios por del covid-19. (Vengoa, 2020).

Metodológicamente, se justificó efectuar un análisis del Decreto Legislativo N° 1459 en el marco del covid 19, considerando el método científicos, resultado de diferentes situaciones que pueden ser estudiados o investigados, una vez que se demuestre su eficacia, validez y su confiabilidad, al respecto, es importante mencionar que la principal fuente de información empleada para el desarrollo del tema presentado, radica en las entrevistas, esto nos permitió lograr analizar con

eficacia el Decreto Legislativo N° 1459, en el Marco del covid-19, asimismo, considerando que una investigación metodológicamente se justifica cuando en ella se plantea una nueva forma o técnica, la cual admita la posibilidad de obtener un nuevo conocimiento que tenga valides y confiabilidad. (Blanco y Villalpando, 2012).

En consecuencia, se plantea como objetivo general: Demostrar la eficacia de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 para el descongestionamiento de las cárceles en el marco del covid-19, y los siguientes objetivos específicos: (a): Analizar la viabilidad de la aplicación de la Pena Alternativa para delitos distintos a la Omisión a la Asistencia Familiar en el marco del covid-19, (b): Inferir el cumplimiento del Pago Íntegro de la Reparación Civil y de la Deuda Alimenticia en el marco del covid – 19 y (c): Explicar la reducción de la sobrepoblación en los Establecimiento Penitenciarios, en función al Decreto Legislativo N° 1459, en el marco del covid – 19.

II. MARCO TEÓRICO

La población penal presenta una gran proporción de personas que poseen determinados trastornos generados por diversos factores, en muchos casos debido al empleo de determinadas sustancias y enfermedades como el VIH, hepatitis y tuberculosis. La tasa de infección que presenta esta población resulta superior a la que presenta población general, motivos que los convierten en personas propensas de adquirir de manera anticipada el covid-19 por estar expuestos a mayores riesgos. (Organización Mundial de Salud, 2020).

Siguiendo la misma línea, resulta claro que se tienen que implementar políticas en los diferentes Estados con la finalidad de hacer un alto al excesivo hacinamiento que existen en los diferentes establecimientos penitenciarios, para lo que se tiene que considerar también la evaluación de los casos de prisión preventiva, de esta manera se pretenderá identificar reos que pueden convertir su pena en otras medidas diferentes a la privación de la libertad, por lo cual se deberá dar prioridad y preferencia a las poblaciones con una alta probabilidad de muerte frente a un eventual contagio del covid-19, es por ello que la prioridad deberá ser dirigida a las personas mayores, mujeres gestantes o con hijos en lactancia (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2020).

Rodríguez (2021) tuvo como objetivo determinar si es eficaz la conversión de la pena en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y con ello las posibilidades de poder exigir del pago total de las pensiones acumuladas. El diseño de investigación es básico, en cuanto la población estuvo dirigida a 5 participantes, como instrumento utilizado se dio las guías de entrevistas, la conclusión da como resultado que la conversión de la pena debería presentar un procedimiento exhaustivo en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y no únicamente se debería concluir con calificarlo como un beneficio premial, el cual es dirigido muchas veces únicamente para aquellos reos que ostenten mejores condiciones económicas.

Habiendo analizado el Decreto Legislativo N° 1459 resulta importante señalar que exigirse el pago íntegro de la deuda y la reparación civil es completamente contraproducente, toda vez que si lo que realmente se busca con esta medida es reducir el excesivo hacinamiento penitenciario pues su ejecución

debería considerar únicamente el monto inicial que motivo a que el hecho se punible el que dio inicio al proceso penal propiamente dicho y no a la acumulación de la misma hasta la fecha de que el reo pretenda acceder a tal beneficio. (Cornejo, 2020).

Chávez y Rodríguez (2020) tuvo como objetivo determinar de qué manera, la Conversión de la pena en el Decreto Legislativo N°1459 contribuyó a reducir la descongestión del Penal San Cristóbal. La investigación es de diseño básico, como conclusión se obtiene que en la medida en la que el decreto legislativo N°1459 contribuyó con el des hacinamiento penitenciario, fue baja, pues los resultados obtenidos no fueron los esperados y los requisitos contemplados en mencionado decreto, no se apegan a la realidad de los internos, tomado en cuenta la economía de las personas y la coyuntura en la cual nos encontramos, resulta imposible que gran parte de las personas condenadas por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar puedan generar ingresos económicos.

Chumpitaz (2020) tuvo como objetivo, establecer si las disposiciones excepcionales que busquen el descongestionamiento penitenciario por motivos de covid 19, muestran debilidad y poco valor legal. El diseño es descriptivo correlacional. La conclusión a la que se llegó con el presente estudio es que la concepción del Decreto Legislativo N° 1459 se presentaron buenas intenciones a medias, debido a que solo se considera de una manera superficial la excarcelación concerniente a las diferentes sanciones penales leves o en todo caso que se considere como de una menor sanción, por lo que abandona a la supuesta lucha procesal para aquellos reos sancionados con penas graves o muy graves quienes ya se encuentren en las postrimerías de cumplir su pena por lo que no son tomados en cuenta, a pesar de que varios presentan enfermedades, son ancianos o que en el peor de los casos su estado físico se encuentre potencialmente deteriorado.

En efecto en nuestro país existen un total 2, 821 reos por el delito de la omisión a la asistencia familiar, lo cual constituye un 3.0 % de la población penal, de los cuales 1067 se encuentran en con una condición de presos preventivos y 1754 con una condena, sin embargo, es importante resaltar que hasta la fecha con la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 se habrían beneficiado 321 reos, lo

cual demuestra de alguna manera que existen ciertas incongruencias en su aplicación. (Instituto Nacional Penitenciario, 2021).

En efecto, en el Perú existen 69 establecimiento penitenciarios, con un promedio de 98,000 reos lo que hace un total de un índice superior al 100% de su capacidad la cual asciende a 39,300 y 9 centros para jóvenes, ambos presentan diversas deficiencias, siendo la principal el excesivo hacinamiento, es por esta razón que las cárceles del Perú, son consideradas como espacios que presentan ambientes de habitabilidad negativa, considerando la realidad de la precariedad y las pésimas condiciones que estas ofrecen poniendo en observación a la tutela de los derechos fundamentales que deberían tener los reos y los internos que habitan en ellas. (Jiménez y Barrientos, 2020).

Maldonado (2020) tuvo como principal finalidad analizar de qué manera el excesivo hacinamiento penitenciario afecta los derechos a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo. Dicha investigación es de tipo básica, diseño Teoría Fundamentada, se empleó la técnica análisis documental y entrevista, se concluye que el excesivo hacinamiento penitenciario en el establecimiento de Pampas de Sananguillo, afecta principalmente el derecho a la salud, debido a la cantidad abrumadora de internos que están en mencionado establecimiento, lo cual impide que se brinde una adecuada atención médica para el tratamiento de las diversas enfermedades que se puedan contraer, ocasionado por la sobrepoblación objeto del presente estudio.

Pinco (2020) tuvo como objetivo principal, establecer si la Pena Privativa de la libertad por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, al ser considerada de forma automática en una pena diferente con el solo hecho de pagar la totalidad de la reparación civil y dela deuda alimenticia, denota diversos vacíos en su ejecución. Su diseño es básico y como conclusión sustentó básicamente, en deliberar su normatividad en la instauración del Decreto legislativo N° 1459, ya que con un análisis de la lectura se puede observar diferentes vacíos, así como diferentes interrogantes que son puestas unos a otros y ciertas complicaciones en su diligencia, debido a que esta no manifiesta detalles específicos sobre su aplicación.

En efecto las disposiciones emitidas por el Estado en búsqueda de reducir el excesivo hacinamiento penitenciario con la instauración del Decreto Legislativo

N° 1459, resulta ser insuficiente, debido a que en mencionado decreto únicamente se concede el beneficio de poder convertir la pena de una manera simplificada por el trámite administrativo que resulte a los sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar, quienes resultan ser 1833 personas de la totalidad de reos que asciende hasta 98.000. (Rodríguez, 2020).

Sin embargo, considerando que el pago íntegro de la reparación civil dentro del marco de emergencia sanitaria que venimos atravesando resulta ser considerado también como un beneficio para que los reclusos cumplan de alguna manera con resarcir el daño que pudieron causar por su incumplimiento y se les pueda restituir incluso los bienes que en algunos casos se hicieron dueños de forma indebida. Por lo tanto la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 tiene como finalidad también ser considerado como un incentivo para aquellas personas afectadas por la pandemia quienes han dejado de generar ingresos económicos. (Rodríguez, 2020).

Villegas (2017) tuvo como objetivo determinar si la sobrepoblación de los penales va en contra de los derechos primordiales de los internos en las cárceles de Pucallpa en el año 2015. El diseño de la investigación fue transaccional y descriptivo, la muestra fue conformada por los reos del mismo penal de Pucallpa; los datos se recolectaron mediante encuesta y análisis documental. Concluyendo que la sobrepoblación en los penales, afecta a los derechos constitucionales del reo, adicionando a ello la deficiencia en cuanto a los recursos humanos, como también infraestructuras y presupuestos, serán un límite, para la aplicar de forma progresiva, puesto que éste, implica la conformación de organizaciones y disciplinas diversas que están relacionadas y que individualicen el tratamiento.

Asimismo, casi la totalidad de personas que se encuentran reclusas tienen escasos recursos económicos, por lo tanto les resulta muy complicada la posibilidad de poder acogerse al beneficio otorgado con el Decreto Legislativo N° 1459, precisando que si estos no pudieron hacer efectivo el pago de la deuda encarándose en libertad, pues no podrá realizarlo encontrándose recluso en un penal, si en realidad lo que el Estado busca mediante la aplicación del presente decreto pues estarían condicionando a un requisito prácticamente imposible de poder cumplir. (Yañez, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Sánchez et al., (2018) señala que la investigación de tipo básica, es aquella que se encuentra destinada a la búsqueda de conocimientos nuevos, los cuales en muchos casos son desarrollados con la carencia de alguna finalidad práctica específica e inmediata, en ese sentido se encarga de la búsqueda de principios nuevos y leyes de contenido científico, es considerada también como científica básica.

Salgado (2017) señala que, en el diseño fenomenológico, es aquel diseño que tiene como finalidad detallar y comprender los fenómenos desde el enfoque de cada integrante y desde la perspectiva organizada de forma colectiva, para lo cual se consideran diferentes formas como es el caso de las entrevistas, ciertos grupos de enfoque, recopilación documentaria y diferentes materiales o historias de vida orientadas a hallar temas en base a las experiencias cotidianas y originales.

Sánchez et al., (2018) menciona que el enfoque de tipo cualitativo, es aquel que tiene como finalidad principal realizar la recolección de la mayor cantidad de datos, en función a las diferentes historias de vida, así como experiencias explícitas, ello con el objetivo de que estas sean descritas detalladamente para su posterior evaluación y análisis respectivo.

3.2. Categorías y Subcategorías

Tabla 1

Categorías, Subcategorías

Categoría	Subcategoría	Criterio 1	Criterio 2
Penas alternativas Instituto de Derecho Legal, (2020)	Conversión de penas en ejecución de condena Llaque (2019)	Calificación de delitos Venegas, (2015)	Descongestionamiento penitenciario Vengoa, (2020)
Pago íntegro de la deuda alimenticia y reparación civil Pasión por el derecho, (2020)	Liberación de deudores Bazo, (2020)	Pago de pensiones Bernel, (1995)	Medidas de prevención Osos, (2020)
Reducción de la población carcelaria Gálvez Aliaga, (2018)	Hacinamiento penitenciario Brando, (2020)	Crisis sanitaria Alvarado, (2020)	Crisis penitenciaria Campos, (2020)

3.3. Escenario de estudio:

Los entrevistados son familiares directos de los reos sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar, algunos que al momento se encuentran en espera de sentencia, así como también abogados que en base a su experiencia, proporcionan más detalles respecto a la finalidad que persigue el presente proyecto de investigación, se han desarrollado las entrevistas en la sala del hogar de los entrevistados familiares directos de los reos, con excepción de la entrevistada a quien por su condición de militar se tuvo que realizar la misma en las instalaciones de la Base Naval y los abogados especialistas lo realizaron desde su despacho, resulta necesario detallar que todas las entrevistas realizadas fueron amparadas en el marco de la protección frente al covid-19, por lo que, se llevaron a cabo mediante reuniones de forma virtual con el empleo de la plataforma zoom y correo electrónico.

3.4. Participantes

Se han considerado a participantes ligados a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 y a profesionales del Derecho, en ese sentido se han considerado al señor Ángel Pérez Serpa quien desde el 2018 tiene a su hermano recluido en el penal de Chimbote sin una sentencia firme, para quien ha buscado por todos los medios beneficiarlo con alguna medida, el segundo participante responde al nombre de Sheilah Gomes Orihuela quien tiene a su esposo recluido en el penal de Tumbes desde el año 2019 y hasta la fecha no tiene una sentencia firme, el tercer y cuarto participante quienes responden a los nombres de Miguel Mamani Martínez y Jorge Chiquillán Campos, respectivamente son docentes y abogados litigantes especialistas en Derecho penal y quienes emiten sus aportes en base a sus conocimientos y experiencias vividas en el campo, por último se considera como último participante a Milagros Grandes Arias, quien tiene a su señor padre recluido por el delito de la omisión a la asistencia familiar.

Tabla 2

Participantes

Nombre y apellido	DNI	Profesión ocupación	Años de experiencia
Ángel Pérez Serpa	41648355	Administrador	2 años

Sheilah Gomes Orihuela	41579878	Militar	15 años
Miguel Mamani Martínez	29630700	Docente	13 años
Jorge Chiquillán Campos	42726455	Abogado	10 años
Milagros Grandes Arias	41548881	Independiente	2 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Sánchez et al., (2018) explicó que el estudio que presenta un enfoque cualitativo, le corresponde a ella una valoración que será establecida por el investigador, en la que se tiene como objetivo efectuar una priorización de los diferentes datos conseguidos, para lo cual se realiza una descripción a detalle, para ello se deberá previamente interpretar y comprender la información compilada de los resultados, en ese sentido la gran mayoría de investigaciones se sujetan al empleo de diferentes métodos de recolección de datos.

Hernández (2014) señala que para el empleo de la entrevista, se tiene que considerar que la recolección de datos debe ser de forma material, siendo desarrollado a través de técnicas en el cual se transcribe los puntos que son más importantes de la investigación, la guía de entrevista con periodos protocolares en su desarrollo, para lo cual se tiene como propósito mencionar los puntos más relevantes de la interacción, es decir será el planeamiento de los que se van a tomar en cuenta, es considerada entonces como una herramienta que le brindará al participante la finalidad o propósito y a la vez, los objetivos de la presente investigación.

3.6. Procedimientos

El estudio de investigación denominado Proyecto de Investigación se desarrolla en función al problema social que existe, respecto a la eficacia de la medida determinada por el Estado para mitigar la propagación o expansión del virus del covid-19, en ese sentido resulta necesario recurrir a fuentes de información como son los artículos científicos relacionados a la ejecución del Decreto Legislativo en mención, considerando que para analizar la efectividad del Decreto, es necesario recurrir a quienes de alguna manera han buscado beneficiar o beneficiarse con esta medida, es por ello se emplea como técnica de recolección al uso de las entrevistas, para lo cual se cuenta con un acta de consentimiento informado, las mismas que se desarrollan con el empleo de la tecnología actual.

3.7. Rigor científico

Johnson et al., (2020) mencionaron que las entrevistas son estructuradas con para poder incrementar la confiabilidad o plenamente abiertos a permitir que se pueda aclarar las respuestas de los diferentes participantes, esto con la finalidad de poder tener una mayor credibilidad y confiabilidad. En ese sentido, las entrevistas generalmente se modifican o perfeccionan, en función de los procesos concurrentes de recopilación y de análisis que tienen como objetivo amparar o impugnar algunas interpretaciones previas. La reflexividad del investigador, o el reconocimiento del sesgo del investigador, con la finalidad de que se mantenga la transparencia de las entrevistas realizadas para la recopilación de información, se pretende efectuar las grabaciones de las entrevistas realizadas a los entrevistados, asimismo se presentará el acta de compromiso o consentimiento informado correspondiente a todos los entrevistados antes de dar inicio a las entrevistas.

3.8. Método de análisis de información

San Martín (2014) explica que el Atlas Ti corresponde a la lista de programas, cuya utilidad es destinada a efectuar el análisis de los datos obtenidos, aumentando de esta manera la calidad y el nivel de la investigación, debido a que ello mejora el vínculo y el rigor a los diferentes procedimientos analíticos, para los cuales se detallan como beneficios a la rapidez que este puede otorgar para los distintos procesos mecánicos tales como: recuperación y codificación de información.

En ese sentido y de acuerdo al diseño bajo el cual se desarrolló el presente proyecto de investigación es importante analizar detalladamente la información obtenida de las diferentes fuentes de información, así como de las que son obtenidas del resultado de las entrevistas.

3.9. Aspectos éticos

Coasaca et al., (2016) manifiestan que la ética profesional debe cumplir con el objetivo de mejorar de forma cualitativa, y a la vez realzar el grado o nivel de humanización correspondiente a una vida tanto individual como socialmente, a través de las diferentes formas. En ese sentido debe ser entendido como un desempeño de actividades de manera correcta, enmarcada en el determinado nivel de la sociedad, en donde se lleva a cabo, donde a la vez se darían las pautas

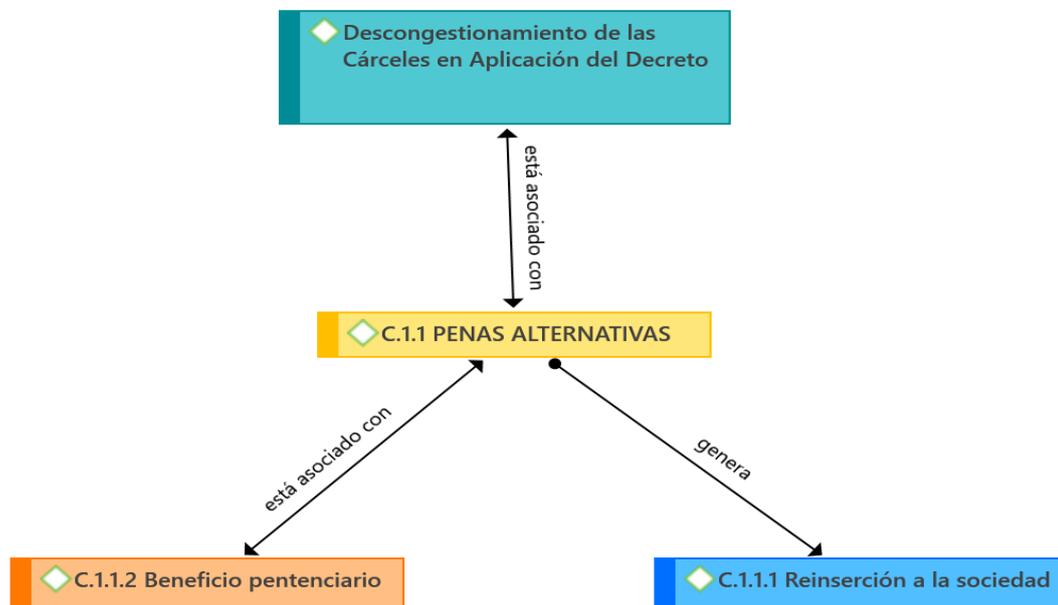
concretas de valores y actuación que sería necesario potenciarlas. En cada actividad o profesión ejercida, es donde la persona, busca y encuentra los diversos medios para poder así facilitar, pero también contribuir a poner en la cumbre el nivel de humanización de su vida tanto personal como también social.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Figura 1

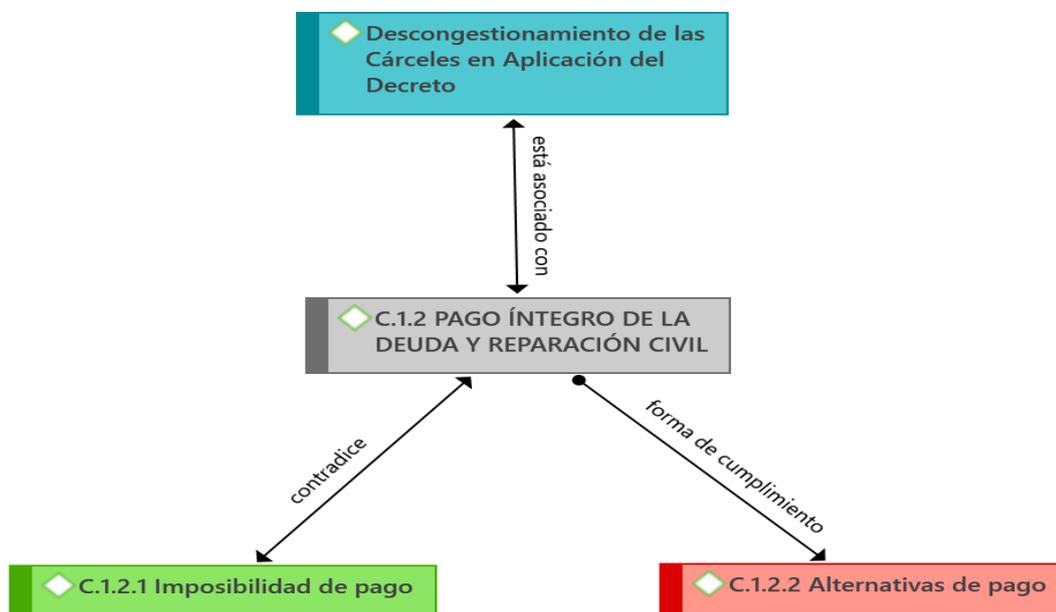
Categoría Penas Alternativas



Como se puede apreciar en la figura N° 1 correspondiente a la categoría de Penas Alternativas el Descongestionamiento de las Cárceles en aplicación del Decreto Legislativo N° 1459, se encuentra directamente asociado con las Penas Alternativas para su mejor ejecución y cumplimiento de la finalidad para la cual esta fue decretada, la misma que se encuentra asociada y definida por parte de los participantes en la entrevista como un beneficio penitenciario para los reos quienes recurrirán a ella cuando ejecuten el cumplimiento señalado en la norma, en ese sentido esta medida se encuentra destinada a conseguir la reinserción a la sociedad de los reos que pretenden beneficiarse con el Decreto en mención y así de esta manera poder obtener la tan anhelada libertad y mitigar el riesgo de contagio.

Figura 2

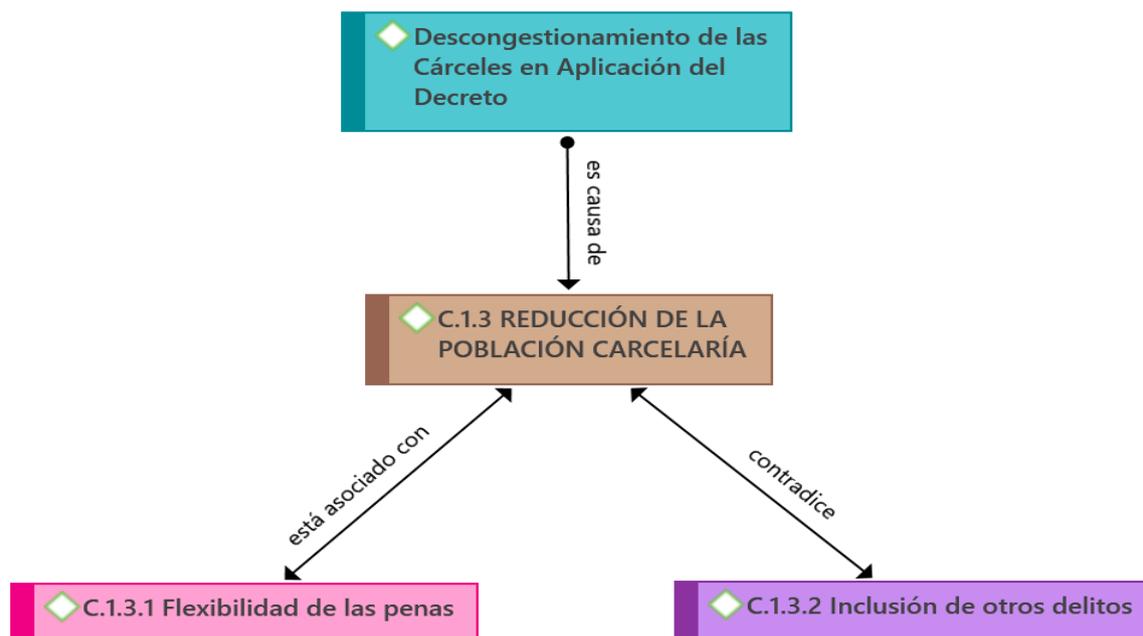
Categoría Pago Íntegro de la Deuda y la Reparación Civil



Tal y como se puede apreciar en la figura N° 2 el pago íntegro de la deuda alimenticia y de la reparación civil, presenta una contradicción respecto a su ejecución generado por la existencia de la imposibilidad por parte de los reos de poder efectuar el pago solicitado en la norma, esto generado por la lamentable situación generada producto del estado de emergencia que a la fecha viene limitando la apertura de diferentes establecimientos comerciales y sobre todo la imposibilidad de generar ingresos económicos que estos presentan, debido al confinamiento que atraviesan, por lo que para una mejor aplicación y mejora de su cumplimiento se requiere la emisión de diferentes alternativas o formas de pago.

Figura 3

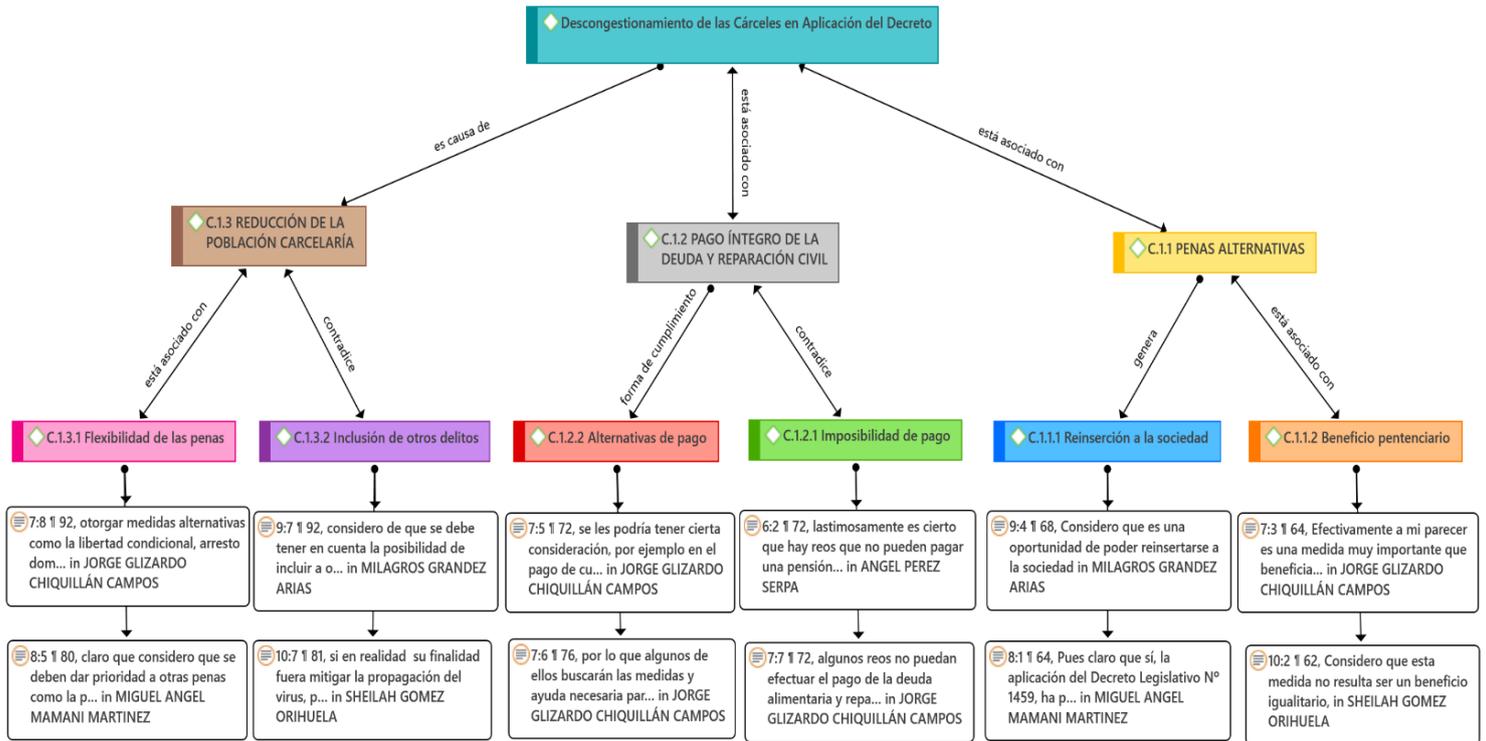
Categoría Reducción de la Población Carcelaria



Por lo observado en la figura N° 3 correspondiente a la reducción de la población carcelaria, se puede determinar que esta se encuentra asociada directamente con la flexibilidad de las penas, considerando que si lo que realmente se pretende realizar con la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 es mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios, pues corresponde entonces buscar otras alternativas para la imposición de las penas y no destinar todo a privar de libertad, al respecto se puede apreciar también que esta medida resulta contradictoria, debido a que únicamente contempla en su ejecución al delito de la omisión a la asistencia familiar, por lo que se considera que para una mejor aplicabilidad se ostente la posibilidad incluir otros delitos menores.

Figura 4

Red de categorías



De acuerdo a lo que se puede apreciar en la figura N° 4 se determina que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 se encuentra ligada a las relaciones de causalidad la que se pretende alcanzar con su finalidad, la cual responde a la reducción de la población carcelaria y con ello la mitigación de la propagación del covid-19, medida que para para su cumplimiento exige como principal requisito el el cumplimiento del pago íntegro de la deuda y de la reparación civil, al respecto su finalidad y eficacia se encuentran asociadas con las medidas empleadas para su ejecución, la misma que resulta ser ineficaz, razón que conlleva a determinarse la posibilidad de la adecuación otras medidas y penas alternativas que puedan generar una mejor ejecución del Decreto en mención.

Figura 5

Nube de Palabras



Según se puede apreciar en la figura N° 5 la nube de palabras se encuentra conformado por las principales palabras que dan sustento al contenido desarrollado en el presente proyecto de investigación, entre las que destacan aquellas asociadas al Decreto y a su finalidad con las que esta se describen, tales como: decreto, legislativo, covid, alimenticia, penitenciario, implementación, entre otras.

DISCUSIÓN

En lo que respecta a determinar las concordancias y discordancias respecto al análisis efectuado de los aportes recabados por los antecedentes, los aportes de los diferentes juristas y participantes considerados como entrevistados para el desarrollo del presente proyecto de investigación, se efectúa el siguiente análisis.

Los entrevistados APS, JCC, MMM y MGA coinciden en mencionar que la implementación del Decreto Legislativo es una medida que pretende beneficiar a la población penitenciaria y reducir la excesiva población penitenciaria en el marco de la pandemia que viene atravesando el mundo, asimismo Rodríguez (2021) considera que la finalidad del Decreto Legislativo N° 1459 es calificado como un beneficio premial por la finalidad que esta persigue, sin embargo determina que su procedimiento de aplicación es insuficiente, al respecto Chumpitaz (2020) señala

que si bien es cierto la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 tiene buenas intenciones destinadas a mitigar la propagación del covid reduciendo la excesiva población penitenciaria esta no es suficiente para tal finalidad, debido a que únicamente es dirigida a un delito en específico.

En ese sentido los entrevistados APS, JCC, MMM, MGA coinciden con los antecedentes desarrollados por Rodríguez (2021) y Chumpitaz (2020), en relación a lo expresado por la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2020) la cual establece que es necesario que se implementan políticas en los diferentes Estados, con la finalidad de hacer un alto al excesivo hacinamiento que existen en los diferentes establecimientos penitenciarios, considerándose para tal beneficio como prioridad deberá ser dirigida a las personas mayores, mujeres gestantes o con hijos en lactancia.

En tanto los entrevistados APS, JCC, MMM, MGA concuerdan en manifestar que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada que busca reducir la población penitenciaria convirtiendo la pena de los sentenciados por el delito de la omisión a la asistencia familiar, efectuándose el pago íntegro de la deuda alimenticia y la reparación civil y con ello mitigar la propagación del covid-19 concordando con lo que se establece en la finalidad de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 (2020), sin embargo la entrevistada SGO manifiesta que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 es ineficiente, toda vez que esta se encuentra dirigida para un delito en específico y si realmente su finalidad era la reducir la población penitenciaria pues se hubieran dirigido a una mayor población.

En lo que respecta a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 los entrevistados MMM, MGA coinciden en señalar que resulta adecuado que aquellos reos que pretendan beneficiarse con la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 deban efectúen el pago íntegro de la deuda y la reparación civil coincidiendo así con lo que exige la norma, sin embargo los entrevistados APS, JCC y SGO señalan que resulta contraproducente que se les exija a los reos el cumplimiento estos pagos, debido a ellos no generan ningún tipo de ingreso económico y que además en el marco de la pandemia se han cerrado diferentes establecimientos comerciales, por lo que coincide con lo que señala (Yañez, 2020), debido a que

casi la totalidad de personas que se encuentran recluidas tienen escasos recursos económicos, por lo tanto les resulta muy complicada exista esa posibilidad.

Mientras tanto, los entrevistados APS, JCC, MMM, MGA y SGO coinciden lo analizado por (Pinco, 2020), en la cual se menciona que la aplicación del Decreto Legislativo presenta diversos vacíos en su ejecución, toda vez que está se encuentra dirigida a exclusivamente al delito de la omisión a la asistencia familiar y requiere para su aplicación a la posibilidad de que se pueda efectuar el pago íntegro de la deuda alimenticia y la reparación civil, lo cual resulta imposible de poder cumplir ya que la mayoría de internos presentan una paupérrima condición económica, coincidiendo de esta manera con la teoría que menciona (Cornejo,2020), quien menciona que si realmente se busca lograr la reducción de la población carcelaria, pues su ejecución debería considerar únicamente el monto inicial por el cual estos fueron sentenciados.

En efecto los entrevistados JCC y SSO coinciden en la teoría mencionada por la (Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 2020), en la que se manifiesta el interés que existe de reducir la población penitenciaria y se dictaminan para ello ciertos requisitos ligados a su ejecución, para tal finalidad se manifiesta que deberían considerarse otros delitos menores, mujeres embarazadas, lactantes, reos próximos a cumplir su condena, madres con hijos y quienes se encuentren dentro del grupo de riesgo determinado por el sector salud, por su parte los entrevistados APS, MGA, señalan que esta aplicación debe estar sujeta a un exhaustivo análisis, respecto a la reincidencia, perfil psicológico y sobre todo compromiso del reo en no incurrir nuevamente en el mismo hecho que genero su lamentable situación.

Asimismo, como parte de las medidas que busquen el beneficio de reos al recurrir a la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459, los entrevistados JCC, MGA, coinciden en señalar que se deberían considerar diferentes alternativas para lograr que los reos que recurran a su aplicación puedan efectivizar el pago, coincidiendo de esta manera con lo expresado por (Yañez, 2020), quien menciona que la condicional impuesta para hacer efectivo el cumplimiento del presente Decreto es totalmente escasa, toda vez que si estos no pudieron hacer efectivo el pago de la deuda encantándose en libertad, pues no podrá realizarlo

encontrándose recluido en un penal y sin ningún tipo de ingresos económicos, razón por la que se podría considerar la posibilidad de dimensionar el pago en cuotas o armadas.

De acuerdo a las cifras expresadas por el (Instituto Nacional Penitenciario, 2021), existe un cantidad muy escasa de reos que se han acogido al beneficio presentado con el presente Decreto, coincidiendo de esta manera con lo mencionado por los entrevistados APS, SGO y MGA, quienes mencionan que para una mejor y eficiente aplicación de la norma se tiene que considerar en su ejecución a otros reos y sobre todo buscar una mejor manea de ofrecerle al reo la oportunidad de hacer efectivo el pago.

V. CONCLUSIONES

1. La medida adoptada por el Estado Peruano con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1459 resulta ser ineficaz, toda vez que esta no ha producido los resultados para la cual fue implementada, es por ello que concluimos precisando que esta medida que no contribuye con la reducción de la sobrepoblación que existe en ellas, muchos menos con la mitigación de la propagación del virus, lo cual genera que se mantenga el riesgo de contagio y propagación del virus covid-19.
2. La promulgación de este Decreto ha sido destinada exclusivamente al delito de omisión a la asistencia familiar, lo cual según se ha podido determinar, no representa una cantidad considerable del total de reos que existen en la actualidad, motivo por el cual se concluye precisando que para lograr una mejor eficacia de la aplicación del Decreto en mención se puedan considerar otros delitos enmarcados en la categoría de delitos menores, sujetos a previa evaluación.
3. El Decreto Legislativo N° 1459 considera como único requisito para la conversión del delito de la omisión a la asistencia familiar que se efectuó el pago íntegro de la deuda y la reparación civil, medida que no es favorable, toda vez que en su mayoría los reos no cuentan con un trabajo que pueda proveerlos de ingresos económicos, sobre todo a que debido a la pandemia se han presentado excesivas restricciones a diferentes actividades generadoras de ingresos, dificultando el cumplimiento del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia, por lo tanto se determina que no se cumple con la efectividad del mismo.
4. La medida implementada por el Estado para disminuir el hacinamiento de las cárceles es inadecuada, ya que según se puede observar en los informes proporcionados por el INPE, esta medida no reflejado ser una correcta medida que contribuya con la reducción de la sobrepoblación de las cárceles y la mitigación de la propagación del virus covid-19 para la cual fue implementada, por lo que se concluye que esta medida ha beneficiado a una cantidad poco significativa del total de la población carcelaria que a la fecha se mantiene.

VI. RECOMENDACIONES

En el marco de las políticas carcelarias implementadas para reducir el riesgo de propagación del virus, se recomienda que, para mejorar la eficacia en la aplicación de esta norma, se flexibilice la efectividad del pago íntegro de la reparación civil y la deuda alimenticia, asimismo, se consideren en ellas aquellas a todos los reos que se encuentran en inminente peligro de contagio, asimismo aquellos sentenciados con la categoría de delitos leves o sentencias con una pena menor a 4 años, con ello se conseguiría el efecto esperado de reducir la sobrepoblación carcelaria, mitigar la propagación del virus covid-19 y sobre todo habrían más reos que se puedan acoger a este beneficio.

El Decreto Legislativo N° 1459, no puede ser dirigido únicamente a un solo delito como es el de la omisión a la asistencia familiar, por ello se recomienda, que esta medida sea aplicable a otros delitos leves, para lo cual se debe considerar los delitos denominados de menor gravedad, condenados a penas menores de cuatro años, asimismo, a los adultos mayores de sesenta años a más, madres gestantes o en todo caso madres que conviven con sus hijos en las cárceles, aquellas personas condenadas a delitos leves y que cumplan su condena en el transcurso de los próximos seis meses, aquellos procesados que tengan enfermedades crónicas o terminales quienes que en caso adquieran el virus covid-19 puedan posiblemente poner en riesgo su vida, aquellos que no tengan antecedentes penales por el mismo hecho y tengan arraigo laboral y familiar.

Debido a la lamentable situación de inmovilización social y económica que afectó y viene afectando al país, resultan ser motivos por los cuales se dificulta que las familias de los reos por omisión a la asistencia familiar puedan efectuar el pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia, por lo que se recomienda que este pago sea realizado en plazos o armadas, según sea el monto de la deuda, esto con la finalidad de mejorar el proceso de descongestionamiento de las cárceles y la mitigación del virus.

Para lograr reducir el hacinamiento penitenciario y con ello mitigar la propagación del virus covid-19, es viable analizar el motivo que genera tal hacinamiento el cual radica en la pésima organización de los establecimientos penitenciarios en el país, por lo que se recomienda una reorganización en cuanto

a su administración tanto patrimonial como económica que permita una adecuada sostenibilidad en el tiempo.

REFERENCIAS

- Alvarado, N., Villa Mar, K., Jarquín, M. J., Cedillo, B., & Forero, D. (2020). Las cárceles de América Latina y el Caribe ante la crisis sanitaria del covid-19 | Publicaciones. BID. Recuperado de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-carceles-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-la-crisis-sanitaria-del-covid-19.pdf>
- Bazo, A. (2020). Una nueva norma por la covid-19 simplifica la liberación de deudores de alimentos, pero ¿será efectiva? Diario web RPP noticias. Recuperado de <https://rpp.pe/politica/estado/coronavirus-una-nueva-norma-por-la-covid-19-simplifica-la-liberacion-de-deudores-de-alimentos-pero-sera-efectiva-analisis-noticia-1259062?ref=rpp>
- Brando X. (2020). El hacinamiento en las cárceles peruanas en el marco de la pandemia del covid-19. Portal Jurídico Polemos. Recuperado de <https://polemos.pe/el-hacinamiento-en-las-carceles-peruanas-en-el-marco-de-la-pandemia-del-covid-19/>
- Campos E. (2020). Crisis en las cárceles del Perú, por Edhin Campos Barranzuela. Recuperado de <https://lpderecho.pe/crisis-carceles-peru-edhin-campos-barranzuela/>
- Cornejo O. (2020). ¿Es efectiva la conversión de pena privativa de la libertad en el delito de omisión de asistencia familiar a la luz del DL 1459?. Recuperado de <https://lpderecho.pe/conversion-pena-privativa-libertad-omision-asistencia-familiar-dl-1459/>
- Coasaca. N, Argota. G, Celi. L. (2016). Ética profesional y su concepción responsable para la investigación científica. Recuperado de <https://www.usmp.edu.pe/campus/pdf/revista22/articulo7.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2018, December). “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones.” Voreno EIRL. www.defensoria.gob.pe
- Gomez Bastar, S. (2012). Metodología de la investigación (1.a ed.). Red Tercer Milenio S.C. http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la

[investigacion.pdf](#)

Instituto Nacional Penitenciario. (2020). Módulo de Estadística. Recuperado de <https://www.inpe.gob.pe/estad%C3%ADstica1.html>

Instituto Nacional Penitenciario (2020). Informe estadístico. Recuperado de https://siep.inpe.gob.pe/Archivos/2020/Informes%20estadisticos/informe_estadistico_abril_2020.pdf

Instituto de derecho legal. (Abril, 2020). Aportes legales para descongestionar los penales. Recuperado de <https://idl.org.pe/aportes-legales-para-descongestionar-los-penales/>

Jimenez A, Barrientos M. (2020). Perú: Crisis penitenciaria y tiempos de coronavirus. Recuperado de <https://iuslatin.pe/peru-crisis-penitenciaria-tiempos-de-coronavirus/>

Laura A. (2015). El sistema penitenciario salvadoreño y sus prisiones. Recuperado de <http://www.uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/El-Sistema-penitenciario-salvadore%C3%B1o-y-sus-prisiones.pdf>

La pasión por el derecho. (Mayo, 2020). Personas privadas de libertad y pandemia en el Perú. Entre el tiempo perdido y la falta de coraje. Recuperado de <https://lpderecho.pe/personas-privadas-libertad-pandemia-peru-tiempo-perdido-falta-coraje/>

La pasión por el derecho. (2020). Presos por no pagar alimentos saldrán libres si cancelan deuda (DL 1459). Recuperado de <https://lpderecho.pe/presos-por-no-pagar-alimentos-saldran-libres-si-cancelan-deuda-dl-1459/>

Llaque J. (Marzo, 2019). La conversión de penas en ejecución de condena. Portal web Peruweek. Recuperado de <https://www.peruweek.pe/la-conversion-de-penas-en-ejecucion-de-condena/>

Maldonado S. (2020). El hacinamiento carcelario y el derecho a la salud en el centro Penitenciario Pampas de Sananguillo, 2018-2019. (Tesis de pre grado, Universidad Cesar Vallejo). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52583/Silva_MJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Muñoz Virú, J. (2020). Hacinamiento y espacios de emergencia: La ausencia de políticas decisivas para la gobernabilidad en prisiones | La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia. Portal Jurídico La Ley. Recuperado de <https://laley.pe/art/9617/hacinamiento-y-espacios-de-emergencia-la-ausencia-de-politicas-decisivas-para-la-gobernabilidad-en-prisiones>
- Organización Mundial de la Salud (2018). Directrices de la OMS sobre vivienda y salud. Suiza. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/279743/WHO-CED-PHE-18.10-spa.pdf>
- Osores, I (2020). Contagio y Medidas de prevención de SARS-COV-2 en prisiones. Perú: Revista Esp Sanid Penit Programa de Asuntos Penales y penitenciarios adjuntía de los derechos humanos y las personas con discapacidad (2018) Retos del sistema penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones: Perú: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú
- Pinco J. (2020). La pena privativa de la libertad por delito de omisión a la asistencia familiar, al convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada revela serios vacíos en su aplicación. (Tesis de pre grado, Universidad Peruana de las Americas). Recuperado de <http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1194/PINCO%20JARAMILLO%2c%20JAIME.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintana D. y Rodriguez R. (2020). “Conversión de la pena en el Decreto Legislativo N°1459, y el Hacinamiento en el Penal San Cristóbal de Moyobamba 2020”. (Tesis de pre grado, Universidad Cesar Vallejo). Recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55675/Quintana_CDD-Vela_RR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodriguez N. (2021). Conversión de pena en el delito de OAF y la exigencia del pago íntegro de las pensiones devengadas, Trujillo 2020. (Tesis de pre grado, Universidad Cesar Vallejo). Recuperado de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57370/Rodriguez_CNM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodriguez (2020). El hacinamiento penitenciario y el covid-19: La conversión de las penas como un mecanismo alternativo para detener esta bomba de tiempo. Recuperado de <https://www.enfoquederecho.com/2020/04/17/el-hacinamiento-penitenciario-y-el-covid-19-la-conversion-de-las-penas-como-un-mecanismo-alternativo-para-detener-esta-bomba-de-tiempo/>

Rubio C. (Abril, 2020). Problemas y desafíos de las cárceles frente al covid-19 en el Perú. Portal jurídico La Ley. Recuperado de <https://laley.pe/art/9579/problemas-y-desafios-de-las-carceles-frente-al-covid-19-en-el-peru>

San Martin D. (2014). Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa. Recuperado de <https://atlasti.com/wp-content/uploads/2014/05/San-Martin-2014.pdf>

Salgado A. (2017). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Recuperado http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009

Sanchez H, Reyes C, Mejia K. (2018). Manual de terminos e invesigacion cientifica, tecnologica y humanistica (pp. 16-45)

Vargas Cordero, Z. R. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer la realidades con evidencia científica. Revista Educación, 33((1)), 155–165. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

Venegas V, Alayo S. (2015). La cárcel en el Perú: conocer la realidad para transformarla. Recuperado de http://ceas.org.pe/publicaciones/0000000_LA%20CARCEL%20EN%20EL%20PERU.pdf

Vengoa M. (2020) ¿Descongestión penitenciaria o libertades selectivas? Sobre la conversión automática de la pena en el delito de omisión de asistencia familiar ante el covid-19. Portal jurídico La Ley. Recuperado de <https://laley.pe/art/9564/descongestion-penitenciaria-o-libertades->

[selectivas-sobre-la-conversion-automatica-de-la-pena-en-el-delito-de-omision-de-asistencia-familiar-ante-el-covid-19](#)

Yañez M. (2020). Conversion de penas para condenados por delito de la omisión de asistencia familiar. Recuperado de <https://ius360.com/covid-9-conversion-de-penas-para-condenados-por-delito-de-omision-de-asistencia-familiar/>

ANEXOS

Anexo A: Matriz de operacionalización de variables

TÍTULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	
Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del covid-19.	¿Cuál es el efecto de la aplicación del decreto legislativo N° 1459 para el descongestionamiento de las cárceles en el marco del covid-19?	¿Es viable la aplicación de la Pena Alternativa para delitos distintos a la Omisión a la Asistencia Familiar en el marco del covid-19?	Demostrar la eficacia de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 para el descongestionamiento de las cárceles en el marco del covid-19.	Analizar la viabilidad de la aplicación de la Pena Alternativa para delitos distintos a la Omisión a la Asistencia Familiar en el marco del covid-19.	Penas alternativas Instituto de Derecho Legal, (2020)	Conversión de penas en ejecución de condena Llaque (2019)	
		¿Se cumple con el Pago total de la Reparación Civil y de la Deuda Alimentaria en el marco del covid-19?		Inferir el cumplimiento del Pago Íntegro de la Reparación Civil y de la Deuda Alimentaria en el marco del covid – 19.		Pago íntegro de la deuda alimenticia y reparación civil Pasión por el derecho, (2020)	Liberación de deudores Bazo, (2020)
		¿Se presenta la reducción de la sobrepoblación en los Establecimientos Penitenciarios en función al Decreto Legislativo N° 1459, en el marco del covid-19?		Explicar la reducción de la sobrepoblación en los Establecimiento Penitenciarios, en función al Decreto Legislativo N° 1459, en el marco del covid – 19.		Reducción de la población carcelaria Gálvez Aliaga, (2018)	Hacinamiento penitenciario Brando, (2020)

Anexo B: Instrumento de recolección de datos

Ficha entrevista

INDICACIÓN: El presente instrumento tiene como objetivo recopilar su opinión respecto a la eficacia generada con la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459.

Entrevistado/a:

1. ¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459?
2. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?
3. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?
4. ¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?
5. ¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?
6. ¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?
7. ¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?
8. ¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?

Anexo C: Autorización de validación de instrumento

Comparto 'RESPUESTAS ANGEL' contigo Externo Recibidos x



Angel Perez Serpa <totoyoperez@gmail.com>
para mí ▾

📧 lun, 11 oct 22:02 ☆ ↶ ⋮

🌐 inglés ▾ > español ▾ [Traducir mensaje](#)

[Desactivar para: inglés](#) ✕



↶ Responder

↷ Reenviar

Entrevista



← RESPONDER

↩ RESPONDER A TODOS

→ REENVIAR



Sheilah Gómez Orihuela <sheilahkimberly@gmail.com>

sáb 20/11/2021 04:49 p.m.

Marcar como leído

Para: Idver Yosdao Toratto Flores;

📎 1 dato adjunto



**Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo
N° 1459 en el Marco del Covid – 19**

Nombre del Entrevistado: MILAGROS GRANDEZ ARIAS

Sexo: FEMENINO

Ocupación: Ayudante de Cocina

Fecha de la realización de la entrevista: 25 de septiembre de 2021

En ese sentido se le agradecerá, tenga a bien contestar el siguiente cuestionario de preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459?

Considero que es una oportunidad más para los internos de los diferentes penales, el hecho de implementar este Decreto Legislativo como medida que adoptó el Estado para el descongestionamiento de las cárceles. Es un beneficio para aquellos que están cumpliendo condena por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.

2. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?

Por supuesto, es una medida que los beneficia porque solo cumpliendo con los requisitos que se le presenta en este Decreto Legislativo, podrán salir de las diferentes cárceles.

3. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del Covid-19 en los establecimientos penitenciarios?

De cierta manera sí, pero considero también que es necesario las medidas de bioseguridad que se deben adoptar para afrontar esta pandemia, como por ejemplo el uso adecuado de las mascarillas, protectores faciales, el distanciamiento social en los penales, etc.

4. ¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?

No recomiendo ninguna modificación a esta norma ya que el reo debe cancelar sí o sí la pensión que les corresponde a sus hijos porque es un derecho del niño o adolescente y un deber de ellos como padres.

5. ¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?

El Decreto Legislativo N° 1459 sigue vigente en la actualidad, por lo que considero debe ser mayor difundida entre la población para que de cierta manera los reos busquen diversas estrategias y puedan acogerse a este.

6. ¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?

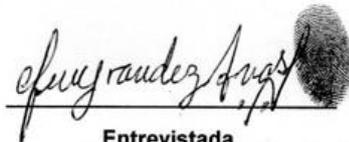
Sí, porque creo que al pagar el total de su deuda se está garantizando el derecho alimenticio de los hijos.

7. ¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?

Lamentablemente, ellos tendrán que buscar diversos recursos para poder acogerse a este beneficio del Decreto Legislativo N° 1459, pueden pedir ayuda a sus familiares.

8. ¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?

Considero que sí, el estado peruano, a través de sus instituciones competentes, debería establecer diferentes mecanismos de descongestionamiento de los diversos establecimientos penitenciarios, dando normas adecuadas y correctas para su realización.



Entrevistada

Milagros Grandez Arias

Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.

Nombre del Entrevistado: JORGE GLIZARDO CHIQUILLÁN CAMPOS

Sexo: MASCULINO

Ocupación: ABOGADO LITIGANTE EN DERECHO PENAL

Fecha de la realización de la entrevista: 21 de septiembre de 2021

En ese sentido se le agradecerá, tenga a bien contestar el siguiente cuestionario de preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459?
Es una innovación que se creó en pandemia para beneficiar a los internos de los diversos establecimientos penitenciarios, la cual lo considero bien. En mi apreciación el gobierno ha adoptado e implementado este decreto legislativo, una medida muy importante para tratar de descongestionar los establecimientos penitenciarios que buscan en pocas palabras reducir la probabilidad de riesgo de contagio entre los internos en esta época de pandemia.

2. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?
Efectivamente a mi parecer es una medida muy importante porque en la práctica y en mi calidad de abogado litigante he podido hacerla efectiva, la aplicación de conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito a la Omisión de la Asistencia Familiar, y de esa forma mis patrocinado ha podido obtener su libertad.

3. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del Covid-19 en los establecimientos penitenciarios?
Claro, considero que es una medida que en la realidad, para afrontar el problema de hacinamientos en los penales son positivos, pero no son suficientes para alcanzar el objetivo final, que considero debe ir de forma conjunta con todas las medidas de bioseguridad.

4. ¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?
Desde mi experiencia, como abogado penalista, considero que se debe implementar todas estas medidas en conjunto y coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario, el Ministerio Público y Poder Judicial ya que en la práctica y actualidad no se presenta ello.

5. ¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?
Evaluar de manera prioritaria la posibilidad de otorgar medidas alternativas como la libertad condicional, arresto domiciliario para personas consideradas en el grupo de riesgos como personas mayores, personas con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estén pronto a cumplir condena. De la misma manera establecer protocolos de la garantía de la seguridad y el orden de las unidades de privación de la libertad, en particular para prevenir actos de violencia relacionados en esta pandemia.

6. ¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?
De cierta manera los considero adecuados. Pero también hay una gran parte de la población penitenciaria que no podrá acogerse a este Decreto Legislativo; por lo que algunos de ellos buscarán las medidas y ayuda necesaria para adoptarlas.

7. ¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?

Considero que en el extremo de que algunos reos no puedan efectuar el pago de la deuda alimentaria y reparación civil, se les podría tener cierta consideración, por ejemplo en el pago de cuotas armadas.

8. ¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?

Definitivamente, porque hoy en la actualidad vemos establecimientos penitenciarios que están congestionados y sobrepasan el límite de los internos permitidos. A mayor población penitenciario, mayor riesgo en cuanto contagio por Covid 19. Por lo que considero necesario lo adopte como Política de Estado.



Jorge Gizardo Chiquillan Campos
ABOGADO
Reg. C.A.L. 76405

Entrevistado
Jorge Gizardo Chiquillan Campos

**Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo
N° 1459 en el Marco del Covid – 19**

Nombre del Entrevistado: MIGUEL ANGEL MAMANI MARTINEZ

Sexo: MASCULINO

Ocupación: DOCENTE DEL AREA DE EDUCACION DEL E. P. LURIGANCHO

Fecha de la realización de la entrevista: 21 de septiembre de 2021

En ese sentido se le agradecerá, tenga a bien contestar el siguiente cuestionario de preguntas:

1. ¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459?

Me parece oportuna la implementación y aplicación del decreto legislativo N° 1459, ya que muchos internos en los establecimientos penitenciarios tienen la posibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Decreto Legislativo, de tal forma que permita aliviar el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.

2. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?

Pues claro que sí, la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459, ha permitido que una cantidad considerable de internos salgan en libertad de los establecimientos penitenciarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.

3. ¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del Covid-19 en los establecimientos penitenciarios?

No necesariamente, la implementación y aplicación del Decreto Legislativo N°1459, es sobre todo para aliviar el grado de hacinamiento que tienen los establecimientos penitenciarios y la propagación del COVID-19 está controlada por las medidas de bio-seguridad que se adoptan; sin embargo se dio la norma en el marco de la emergencia sanitaria.

4. ¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?

Yo considero que la norma está bien definida, con los requisitos establecidos en forma clara y precisa; y el interno que cumpla con ellos podrá salir en libertad.

5. ¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?

El Decreto Legislativo N° 1459 está en aplicación, y gran parte de las solicitudes ya han sido atendidos; por la emergencia sanitaria, un porcentaje importante del personal realiza trabajo remoto, y eso de alguna forma dificulta la celeridad en los tramites de las solicitudes de los internos que buscan obtener su libertad, gracias a la norma.

6. ¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?

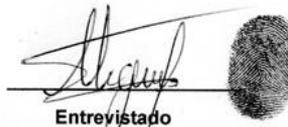
Yo considero que si, pues está al alcance de la mayoría de los internos que buscan acogerse al Decreto Legislativo N° 1459. Son apropiados estos requisitos y deben cumplirse en toda su extensión; los internos en su mayoría son conscientes del delito por el cual están condenados.

7. ¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?

Lamentablemente, algunos internos no cuentan con ningún tipo de apoyo de sus familiares, lo que no permite que se puedan acoger al Decreto Legislativo N° 1459. Para ellos debería considerarse una alternativa viable, como generar un trabajo en el establecimiento penitenciario, con una jornada de trabajo completo y una remuneración mínima vital; de esa forma podría pagar la reparación civil y la deuda alimenticia acumulada.

8. ¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?

Yo considero que si, el estado peruano, a través de sus instituciones competentes debería establecer periódicamente, como política de estado, mecanismos de descongestionamiento de los establecimientos penitenciarios, generando normas adecuadas y oportunas, de acuerdo a la situación que vive el estado peruano; así mismo agilizar el trámite de los expedientes en las entidades judiciales.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a black ink fingerprint. Below the signature, the word "Entrevistado" is printed in a bold, sans-serif font.

Miguel Ángel Mamani Martínez

Anexo D: Declaración de Consentimiento Informado

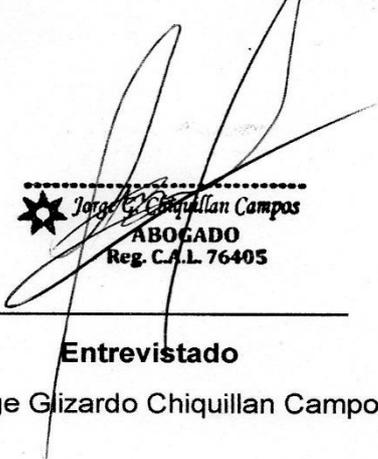
DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Jorge Glizado Chiquillan Campos** identificado con DNI **42726455** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada: “Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.”, por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 21 de Setiembre del 2021


.....
 **Jorge Glizado Chiquillan Campos**
ABOGADO
Reg. C.A.L. 76405

Entrevistado

Jorge Glizado Chiquillan Campos



Idver TORATTO Flores



Fiorella TIMOTEO Huarcaya

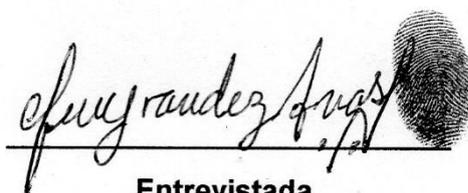
DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Milagros Grandez Arias**, identificada con DNI N° 41548881 confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada: “Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.”, por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 25 de setiembre de 2021



Entrevistada

Milagros Grandez Arias



Investigador

Idver TORATTO Flores



Investigadora

Fiorella TIMOTEO Huarcaya

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Miguel Ángel Mamani Martínez** identificado con DNI **29630700** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada: "Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.", por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 21 de Setiembre del 2021



Entrevistado

Miguel Ángel Mamani Martínez



Investigador

Idver TORATTO Flores



Investigadora

Fiorella TIMOTEO Huarcaya

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por medio del presente documento yo **Sheilah Gomez Orihuela** identificado con DNI N° **41579878** confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada: “Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.”, por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 20 de setiembre del 2021



Entrevistada

Sheilah Gomez Orihuela



Investigador

Idver TORATTO Flores



Investigador

Fiorella TIMOTEO Huarcaya

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

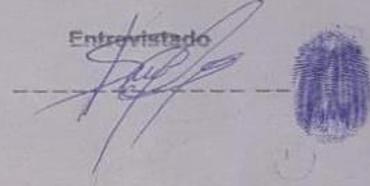
Por medio del presente documento yo Angel Teodoro Perez Serpa identificado con DNI N° 41648355 confirmo mi consentimiento de participar en la investigación denominada: "Descongestionamiento de las Cárceles en Aplicación del Decreto Legislativo N° 1459 en el Marco del Covid - 19.", por el cual se me ha informado respecto a los alcances y objetivos propuestos en el desarrollo del presente proyecto de investigación.

Al respecto doy mi consentimiento señalando y comprometiéndome a lo siguiente:

- Acepto voluntariamente participar en esta investigación.
- Responder las interrogantes del cuestionario con información cierta.
- Participar en las entrevistas y a proporcionar información personal, con el fin de aportar datos confiables objeto del presente estudio.

Lima, 21 de septiembre del 2021

Entrevistado



Investigador

Idver TORATTO Flores



Investigador

Fiorella TIMOTEO Juarcega

Anexo E: Cuadro de ficha de entrevista

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Técnico Administrador en el grupo "El Comercio"
Nombres y apellidos	ANGEL PEREZ SERPA
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 1
Fecha	11-10-2021
Lugar de la entrevista	CORREO ELECTRÓNICO

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?	Considero que, si beneficia, debido a que es una opción que el estado les está brindando para que puedan reinserirse a la sociedad, enmendándolo económicamente; siguiendo los lineamientos que se les exija.
2	¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459	Desde mi punto de vista, positivo, ya que por un lado fomenta el pago de las pensiones alimenticias y el pago de la reparación civil, lo cual sería de gran ayuda a los perjudicados en cuestión; dentro de este contexto de la pandemia. Por otro lado, se busca disminuir la sobrepoblación penitenciaria, ya que en este estado de emergencia es de alto riesgo tener a muchas personas concentradas en un solo establecimiento.
3	¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?	Yo creo que ya el estado hace mucho con decretar esta ley, y si han llegado al punto de entrar a la cárcel es por su poca responsabilidad que tienen con su familia, lastimosamente es cierto que hay reos que no pueden pagar una pensión de alimentos, mucho menos podrán una reparación civil, solamente tendrán que cumplir su pena, y tener un buen comportamiento para tal vez así poder salir antes.
4	¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?	Sí, pero yo le agregaría pasar por unas entrevistas tanto con psicólogos y con autoridades, para poder tener un perfil completo de a qué persona se le está brindando esta facilidad.
5	¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?	Cabe la posibilidad que el reo haya pagado todo y vuelva a incurrir en dicho acto, para evitar esto, se podría implementar penalizaciones, en caso no se cumpla con el pago de pensiones posteriormente a la conversión de la pena privativa de libertad.
6	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?	En cierta medida sí, pero no es la adecuada, ya que se desarrollaría de una forma muy lenta porque no todos los reos tienen la solvencia económica como para poder pagar la reparación civil y la deuda de pensión de alimentos.
7	¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el	Por supuesto, esto podría ayudar económicamente y lo recaudado podría irse dirigido a programas de ayuda a la mujer, mejorar infraestructura y tanta ayuda que se necesita en este contexto de la pandemia.

	descongestionamiento de los penales?	
8	¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?	Para poder ser más eficaz al aplicar la ley N° 1459, no se le tendría que otorgar a todos, se tendrían que elegir perfiles, para que al darle esta facilidad no vuelva a incurrir en lo mismo, si se le da a todo aquel que aplique, hay la posibilidad de que al menos 1 vuelva a caer en falta.

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	ABOGADO LITIGANTE EN DERECHO PENAL
Nombres y apellidos	JORGE CHIQUILLAN CAMPOS
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 2
Fecha	03-10-2021
Lugar de la entrevista	CONSULTORIO JURÍDICO

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?	Efectivamente a mi parecer es una medida muy importante porque en la práctica y en mi calidad de abogado litigante he podido hacerla efectiva, la aplicación de conversión automática de la pena para las personas condenadas por el delito a la Omisión de la Asistencia Familiar, y de esa forma mis patrocinado ha podido obtener su libertad.
2	¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459	Es una innovación que se creó en pandemia para beneficiar a los internos de los diversos establecimientos penitenciarios, la cual lo considero bien. En mi apreciación el gobierno ha adoptado e implementado este decreto legislativo, una medida muy importante para tratar de descongestionar los establecimientos penitenciarios que buscan en pocas palabras reducir la probabilidad de riesgo de contagio entre los internos en esta época de pandemia.
3	¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?	Considero que en el extremo de que algunos reos no puedan efectuar el pago de la deuda alimentaria y reparación civil, se les podría tener cierta consideración, por ejemplo en el pago de cuotas armadas
4	¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?	De cierta manera los considero adecuados. Pero también hay una gran parte de la población penitenciaria que no podrá acogerse a este Decreto Legislativo; por lo que algunos de ellos buscarán las medidas y ayuda necesaria para adoptarlas.
5	¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?	Desde mi experiencia, como abogado penalista, considero que se debe implementar todas estas medidas en conjunto y coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario, el Ministerio Público y Poder Judicial ya que en la práctica y actualidad no se presenta ello.
6	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?	Claro, considero que es una medida que en la realidad, para afrontar el problema de hacinamientos en los penales son positivos, pero no son suficientes para alcanzar el objetivo final, que considero debe ir de forma conjunta con todas las medidas de bioseguridad.
7	¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?	Definitivamente, porque hoy en la actualidad vemos establecimientos penitenciarios que están congestionados y sobrepasan el límite de los internos permitidos. A mayor población penitenciario, mayor riesgo en cuanto contagio por covid 19. Por lo que considero necesario lo adopte como Política de Estado.

8	¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?	Evaluar de manera prioritaria la posibilidad de otorgar medidas alternativas como la libertad condicional, arresto domiciliario para personas consideradas en el grupo de riesgos como personas mayores, personas con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estén pronto a cumplir condena. De la misma manera establecer protocolos de la garantía de la seguridad y el orden.
---	--	--

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	DOCENTE DEL AREA DE EDUCACION DEL E. P. LURIGANCHO
Nombres y apellidos	MIGUEL MAMANI MARTINEZ
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 3
Fecha	03-10-2021
Lugar de la entrevista	CONSULTORIO JURÍDICO

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?	Pues claro que sí, la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459, ha permitido que una cantidad considerable de internos salgan en libertad de los establecimientos penitenciarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.
2	¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459	Me parece oportuna la implementación y aplicación del decreto legislativo N° 1459, ya que muchos internos en los establecimientos penitenciarios tienen la posibilidad de cumplir con los requisitos establecidos en el presente Decreto Legislativo, de tal forma que permita aliviar el hacinamiento de los establecimientos penitenciarios.
3	¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?	Lamentablemente, algunos internos no cuentan con ningún tipo de apoyo de sus familiares, lo que no permite que se puedan acoger al Decreto Legislativo N° 1459. Para ellos debería considerarse una alternativa viable, como generar un trabajo en el establecimiento penitenciario, con una jornada de trabajo completo y una remuneración mínima vital; de esa forma podría pagar la reparación civil y la deuda alimenticia acumulada.
4	¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?	Yo considero que sí, pues está al alcance de la mayoría de los internos que buscan acogerse al Decreto Legislativo N° 1459. Son apropiados estos requisitos y deben cumplirse en toda su extensión; los internos en su mayoría son conscientes del delito por el cual están condenados.
5	¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?	Yo considero que la norma está bien definida, con los requisitos establecidos en forma clara y precisa; y el interno que cumpla con ellos podrá salir en libertad.
6	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?	No necesariamente, la implementación y aplicación del Decreto Legislativo N°1459, es sobre todo para aliviar el grado de hacinamiento que tienen los establecimientos penitenciarios y la propagación del covid-19 está controlada por las medidas de bio-seguridad que se adoptan; sin embargo se dio la norma en el marco de la emergencia sanitaria.
7	¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?	Yo considero que sí, el estado peruano, a través de sus instituciones competentes debería establecer periódicamente, como política de estado, mecanismos de descongestionamiento de los establecimientos penitenciarios, generando normas adecuadas y oportunas, de acuerdo a la situación que vive el estado peruano; así mismo agilizar el trámite de los expedientes en las entidades judiciales.
8	¿Cuál sería la alternativa de solución que propone	El Decreto Legislativo N° 1459 está en aplicación, y gran parte de las solicitudes ya han sido atendidos; por la

	Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?	emergencia sanitaria, un porcentaje importante del personal realiza trabajo remoto, y eso de alguna forma dificulta la celeridad en los tramites de las solicitudes de los internos que buscan obtener su libertad, gracias a la norma.
--	---	---

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	INDEPENDIENTE	
Nombres y apellidos	MILAGROS GRANDEZ ARIAS	
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 4	
Fecha	02-10-2021	
Lugar de la entrevista	HOGAR DE ENTREVISTADA	
Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?	Por supuesto, es una medida que los beneficia porque solo cumpliendo con los requisitos que se le presenta en este Decreto Legislativo, podrán salir de las diferentes cárceles.
2	¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459	Considero que es una oportunidad más para los internos de los diferentes penales, el hecho de implementar este Decreto Legislativo como medida que adoptó el Estado para el descongestionamiento de las cárceles. Es un beneficio para aquellos que están cumpliendo condena por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar.
3	¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?	Lamentablemente, ellos tendrán que buscar diversos recursos para poder acogerse a este beneficio del Decreto Legislativo N° 1459, pueden pedir ayuda a sus familiares.
4	¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?	Sí, porque creo que al pagar el total de su deuda se está garantizando el derecho alimenticio de los hijos.
5	¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?	No recomiendo ninguna modificación a esta norma ya que el reo debe cancelar sí o sí la pensión que les corresponde a sus hijos porque es un derecho del niño o adolescente y un deber de ellos como padres.
6	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?	De cierta manera sí, pero considero también que es necesario las medidas de bioseguridad que se deben adoptar para afrontar esta pandemia, como por ejemplo el uso adecuado de las mascarillas, protectores faciales, el distanciamiento social en los penales, etc.
7	¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?	Considero que sí, el estado peruano, a través de sus instituciones competentes, debería establecer diferentes mecanismos de descongestionamiento de los diversos establecimientos penitenciarios, dando normas adecuadas y correctas para su realización.
8	¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?	El Decreto Legislativo N° 1459 sigue vigente en la actualidad, por lo que considero debe ser mayor difundida entre la población para que de cierta manera los reos busquen diversas estrategias y puedan acogerse a este.

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	TÉCNICO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
Nombres y apellidos	SHEILAH GOMEZ ORIHUELA	
Código de la entrevista	ENTREVISTADO 5	
Fecha	05-10-2021	
Lugar de la entrevista	CORREO ELECTRÓNICO	
Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida que beneficia a la población penitenciaria?	Considero que no, en mi caso tengo al padre de mis hijas con un proceso pendiente y ya se encuentra en ese estado hace unos dos años y a él no lo están beneficiando con este Decreto Legislativo.
2	¿Cuál es su apreciación respecto a la implementación del Decreto Legislativo N° 1459	No me parece una medida adecuada, mucho menos necesaria, en todo caso debería esta ser más amplia y adaptar en su implementación otros delitos.
3	¿Cuál es su opinión respecto a que algunos reos no pueden efectuar el pago íntegro de la Reparación Civil y de la deuda Alimenticia?	Lamentablemente, sobre todo que en esta pandemia se han cerrado locales comerciales que de alguna manera era una fuente ingreso para los familiares que de buena fe podrían apoyar a que se haga efectivo el pago.
4	¿Considera que los requisitos para acogerse al Decreto Legislativo N° 1459 son los adecuados?	Yo considero que no, debido a que de todos modos, dudo mucho que un reo pueda efectuar el pago total de la deuda que este pueda tener.
5	¿De acuerdo a su experiencia, recomienda alguna modificación al Decreto Legislativo N° 1459?	Yo considero que esta debería ser dirigida a una variedad de delitos, claro toda vez que estos sean evaluados y se encuentren dentro de un parámetro de control.
6	¿Considera que la implementación del Decreto Legislativo N° 1459 es una medida adecuada para mitigar la propagación del covid-19 en los establecimientos penitenciarios?	No necesariamente, porque si en realizadas esa hubiera sido la finalidad, pues se hubieran dirigido a una mayor población y no un grupo o delito especial.
7	¿Considera Ud. que es necesario que el Estado Peruano considere como política de Estado el descongestionamiento de los penales?	Yo considero que sí, debido a que es importante que estos centros no concentren a reos que en capacidad superen el total de lo permitido.
8	¿Cuál sería la alternativa de solución que propone Ud. para mejorar la aplicación del Decreto Legislativo N° 1459?	El Decreto Legislativo N° 1459 debería ser más flexible, en el sentido de que permita una mejor liberación o beneficio de los reos que aún no tienen sentencia y quizás aquellos que ya se encuentren en los últimos años de cumplimiento de condena.